

INFORME GENÉRICO PARA LA EMISIÓN DE AUTORIZACIONES COMPLEMENTARIAS DE CIRCULACIÓN (ACC) PARA VEHÍCULOS ESPECIALES - GRÚAS POR PARTE DE LA DGT. PROVINCIA DE GRANADA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, no se permite la circulación de vehículos cuyas masas, dimensiones y presión sobre el pavimento superen a los establecidos en las disposiciones que se determinan en su Anexo IX y en la reglamentación que se recoge en su Anexo I. Sin embargo, el órgano competente en materia de tráfico puede conceder autorizaciones especiales y por un número limitado de circulaciones o por un plazo determinado, previo informe vinculante del titular de la vía, para los vehículos que, por sus características técnicas o por la carga indivisible que transportan, superen dichas masas y dimensiones máximas, previa comprobación de que se encuentran amparadas por la autorización de transporte legalmente procedente.

A instancia de la Asociación Andaluza de Alquileres de Grúas (ANAGRUAL), y dado el número de solicitudes de informe específico sobre la posibilidad de circulación de vehículos especiales-grúas por las carreteras andaluzas, se considera conveniente emitir un informe general sobre la viabilidad de circulación de dichos vehículos y las condiciones a tener en cuenta.

La emisión de este informe supone la consideración de la viabilidad de circulación de vehículos especiales-grúas por las carreteras de la Red de la Junta de Andalucía con las limitaciones y condiciones establecidas a continuación, por lo que podrá prescindirse, por parte de Tráfico, de la petición del informe específico al titular de la vía referido en el citado art. 14 del Real Decreto 2822/1998. En los casos en los que se sobrepasen estas limitaciones, será necesaria la petición y emisión de informe específico del titular de la vía, de acuerdo con la legislación vigente.

El presente es pues un informe genérico para la autorización especial de circulación de vehículos especiales – grúas, cuyas características esenciales son:

Longitud máx. en metros	Anchura máx. en metros	Altura máx. en metros	Masa máx. en toneladas	Masa máx. por eje (toneladas)
≤ 25	≤ 3,0	≤ 4,5	≤ 90,00	≤ 12,6

- 1.- Quedan fuera de este informe las carreteras o tramos de carreteras incluidas en el anexo provincial nº 1 **“Restricciones de paso. Provincia de Granada”**.
- 2.- Para las carreteras o tramos de carretera incluidos en el anexo provincial nº 2 **“Restricciones de paso condicionadas. Provincia de Granada”**, existen las restricciones de paso fijándose el parámetro o parámetros restrictivos y su valor de restricción.
- 3.- Para las carreteras o tramos de carretera incluidos en el anexo provinciales nº 3 **“Reservas de paso. Provincia de Granada”**, se habrán de adoptar las medidas especiales de precaución incluidas en el mismo, para poder transitar por dichas vías.
- 4.- Para las carreteras o tramos de carretera incluidos en el anexo provincial nº 4 **“Reservas de paso condicionadas. Provincia de Granada”**, se habrán de adoptar las medidas especiales señaladas, condicionadas a distintos parámetros, fijándose una serie de requisitos a cumplir para poder circular por las mismas.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 1/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	MARIA DE LA PALOMA ORTEGA DELGADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFV6JWtJ5Z4U5FUAGACHCD3JZ9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5.- Se añade el anexo provincial nº 5 “**Sin restricción de paso. Provincia de Granada**”, que incluye los tramos de carreteras por los que se puede circular sin restricción o reserva. De esta manera se completa la red autonómica.

6.- Se adjuntan en el anexo nº 6 **planos** provinciales así como uno general, en los que se puede apreciar, a la escala adecuada, para cada tramo de carretera, el estado definido para la circulación de grúas con los parámetros estudiados en este informe. Dichos estados serán:

- Restricción de paso.
- Condicionada (restricción de paso condicionada).
- Reserva de paso.
- Sin restricción de paso.

Este plano podrá ser consultado con el detalle requerido, en la página web de la Consejería de Fomento.

7.- Prescripciones Técnicas:

7.1.- Previamente a la circulación del transporte se deberá verificar la posibilidad de paso por todos y cada uno de los tramos incluidos en el informe y que formen parte del itinerario concreto a recorrer, y si se detectaran obras en algún tramo, deberán solicitarse instrucciones adicionales para el caso.

También se deberá contactar con el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial correspondiente y comunicar el servicio a realizar, así como con el Centro de Conservación Integral que proceda.

7.2.- La circulación en las condiciones anteriores no coincidirá con ninguna otra carga actuante.

7.3.- El peso máximo autorizado incluirá material auxiliar que deberá estar identificado perfectamente con los correspondientes números de serie de la grúa, mediante la preceptiva ficha-tipo, de acuerdo con las instrucciones emitidas por la DGT al respecto.

7.4.- En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre la estructura, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre la misma. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación.

7.5. El paso sobre los puentes se efectuará circulando a velocidad constante para evitar la aparición de fuerzas horizontales no previstas, sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre), con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones.

7.6.- No obstante, se hace constar, que la unión de los factores longitud, distancia de ejes, articulaciones, y condiciones de conducción del vehículo, de difícil consideración genérica, podría dificultar en algún punto del itinerario el paso de estos vehículos, por lo que el responsable del vehículo deberá realizar un recorrido previo de comprobación de viabilidad del mismo.

7.7.- El vehículo circulará de forma que la proyección vertical de la carga no sobresalga del borde exterior de la plataforma de la carretera, para evitar daños en la señalización, balizamiento, y otros elementos. No obstante, en el caso de que la circulación del transporte que se solicita requiera el desmontaje o modificación temporal de algún tipo de señalización vertical, o elemento de contención o balizamiento en general, en su recorrido, deberá solicitarse la preceptiva autorización expresa al Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial, con independencia del presente informe.

7.8.- ANAGRUAL facilitará a la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, y en la medida que dispongan de dispositivos de seguimiento GPS, un censo de itinerarios reales efectuados por sus vehículos, a efectos estadísticos y de análisis, en formato georreferenciado.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 2/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	MARIA DE LA PALOMA ORTEGA DELGADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFV6JWJTJ5Z4U5FUAGACHCD3JZ9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se garantiza el trato anónimo de los datos y su uso para finalidades estrictamente técnicas.

7.9.- ANAGRUAL o cualquier otro interesado podrá realizar estudios técnicos de detalle que puedan demostrar la posibilidad de circular con determinadas cargas por itinerarios que estén limitados por la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía. Estos estudios técnicos, no vinculantes, deberán venir firmados por un ingeniero con capacidad suficiente (ICCP o similar) y detallarán la base técnica y los análisis estructurales que demuestren la mayor carga admisible, y la viabilidad de circular en tramos de carretera con curvas de radios pequeños, con la correspondiente asunción de responsabilidades. Igualmente deberán definir si se trata de estudios válidos para tráfico concretos o para tráfico repetitivos.

7.10. Para discurrir por las travesías o vías urbanas, la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.

8.- Caducidad:

Este informe tiene como fecha de caducidad el 30 de septiembre de 2024.

Lo que se informa, a los efectos oportunos, para conocimiento de la Dirección General de Tráfico.

Sevilla, a fecha de firma electrónica

La Jefa de Servicio de Carreteras
Delegación Territorial de Granada

El Jefe de Servicio de Conservación y DPV
Dirección General de Infraestructuras Viarias

Fdo. Paloma Ortega Delgado.

Fdo. Luis Barroso Párraga.

VB. El Director General de Infraestructuras Viarias

Fdo. Enrique Cataalina Carmona.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 3/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	MARIA DE LA PALOMA ORTEGA DELGADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFV6JWtJ5Z4U5FUAGACHCD3JZ9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO N° 1.
RESTRICCIONES DE PASO.
PROVINCIA DE GRANADA.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 4/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	MARIA DE LA PALOMA ORTEGA DELGADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFV6JWtJ5Z4U5FUAGACHCD3JZ9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO Nº 1. "RESTRICCIONES DE PASO". PROVINCIA DE GRANADA.

GRANADA		
RESTRICCIÓN DE PASO		
MATRICULA	PK	OBSERVACION
A-4025	0+000 a 7+350	Cortada al tráfico por Vialidad Invernal y trabajos de conservación. Alternativa por Carretera de la Sierra A-395
EF A-328 (1)	0+000 a 2+530	
EF A-348 (8)	0+000 a 0+790	
EF A-395 (1)	0+000 a 1+440	Antigua GR-430, cortada por Deslizamientos y Desprendimientos
EF A-395 (2)	0+000 a 5+120	
EF A-395 (3)	0+000 a 0+880	
EF A-395 (4)	0+000 a 2+150	
EF A-92 (4)	0+000 a 1+690	
EF A-92 (5)	0+000 a 1+400	
EF A-92 (6)	0+000 a 1+090	
EF A-92 (7)	0+000 a 0+320	
EF A-92 (8)	0+000 a 5+750	
EF A-92N (1)	0+000 a 1+900	

ANEXO N° 2.
RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS.
PROVINCIA DE GRANADA.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 5/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	MARIA DE LA PALOMA ORTEGA DELGADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFV6JWTJ5Z4U5FUAGACHCD3JZ9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE GRANADA.

GRANADA				
RESTRICCIÓN DE PASO POR ALTURA Y MASA				
MATRICULA	PK	LIMITACIÓN ALTURA	LIMITACIÓN MASA	OBSERVACION
A-336	0+000 a 23+370	3	80	Si se supera la limitación de masa y/o de altura será necesario solicitar informe específico.
A-402R1	0+000 a 0+700	4	80	Si se supera la limitación de masa y/o de altura será necesario solicitar informe específico.

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE GRANADA.

RESTRICCIÓN DE PASO POR ALTURA, LONGITUD Y MASA					
MATRICULA	PK	LIMITACIÓN ALTURA	LIMITACIÓN LONGITUD	LIMITACIÓN MASA	OBSERVACION
A-345	0+000 a 31+880	4,5	20,55	80	Si se supera la limitación de masa y/o de altura y/o longitud será necesario solicitar informe específico.
A-402	0+000 a 44+350	4,5	20,55	80	Si se supera la limitación de masa y/o de altura y/o longitud será necesario solicitar informe específico.
A-402R2	0+000 a 1+550	4,5	20,55	80	Si se supera la limitación de masa y/o de altura y/o longitud será necesario solicitar informe específico.
A-4050	0+000 a 59+630	4	20,55	80	Si se supera la limitación de masa y/o de altura y/o longitud será necesario solicitar informe específico.
A-4153	0+000 a 1+660	4	20,55	80	Si se supera la limitación de masa y/o de altura y/o longitud será necesario solicitar informe específico.
A-4157	0+000 a 5+000	4	20,55	80	Si se supera la limitación de masa y/o de altura y/o longitud será necesario solicitar informe específico.

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE GRANADA.

RESTRICCIÓN DE PASO POR ANCHURA, LONGITUD Y MASA					
MATRICULA	PK	LIMITACIÓN ANCHURA	LIMITACIÓN LONGITUD	LIMITACIÓN MASA	OBSERVACION
A-335	11+400 a 48+210	2,7	12	80	Si se supera la limitación de masa o longitud o anchura será necesario un informe específico.

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE GRANADA.

RESTRICCIÓN DE PASO POR LONGITUD Y MASA				
MATRICULA	PK	LIMITACIÓN LONGITUD	LIMITACIÓN MASA	OBSERVACION
A-317	59+120 a 113+400	15	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-325R1	0+000 a 1+470	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-326R1	0+000 a 0+180	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-330R1	0+000 a 1+910	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-330R2	0+000 a 0+590	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-337	0+000 a 25+350	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-337	25+350 a 41+450	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-338	1+940 a 45+360	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico. El tramo del p.k. 0+210 al 0+615 está cedido al Ayuntamiento de Armilla. El tramo del p.k. 0+615 al 1+940 está cedido al Ayuntamiento de Churriana de la Vega.
A-348R1	0+000 a 0+180	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-348R4	0+000 a 0+530	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4000	0+000 a 3+300	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4001	0+000 a 15+060	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4001R1	0+000 a 1+760	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4002	0+000 a 8+230	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4002R1	0+000 a 2+780	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4003	0+000 a 5+120	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4004	0+000 a 5+780	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4005	0+000 a 6+370	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4006	0+000 a 2+820	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4026	0+000 a 6+640	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4026R1	0+000 a 1+820	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4027	0+000 a 0+270	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4028	0+000 a 2+330	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4030	0+000 a 7+380	10	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-403R2	0+000 a 0+570	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE GRANADA.

A-4051	0+000 a 3+530	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4075	0+000 a 2+180	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4076	0+000 a 13+540	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4077	0+000 a 1+160	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4100	0+000 a 5+620	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4101	0+000 a 4+310	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4102	0+000 a 2+800	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4102R1	0+000 a 2+610	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4103	0+000 a 7+280	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4104	0+000 a 5+480	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4105	0+000 a 3+180	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4126	0+000 a 7+120	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4127	0+000 a 2+450	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4128	0+000 a 4+400	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4129	0+000 a 36+160	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4130	0+000 a 54+660	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4130R1	0+000 a 0+390	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4130R2	0+000 a 0+200	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4131	0+000 a 34+020	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4132	0+000 a 41+010	20,55	40	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4133	0+000 a 13+720	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4134	0+000 a 2+690	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4135	0+000 a 5+970	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4136	0+000 a 8+670	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4150	0+000 a 10+260	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4151	0+000 a 5+470	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4152	0+000 a 2+650	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4154	0+000 a 40+070	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4155	0+000 a 24+780	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4156	0+000 a 1+830	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4201	0+000 a 4+880	20,55	10	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE GRANADA.

A-4202	0+000 a 0+530	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4226	0+000 a 2+930	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4301	0+000 a 38+800	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4302	0+000 a 4+010	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-4303	0+000 a 4+650	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.
A-92GR1	0+000 a 1+360	20,55	80	Si se supera la limitación de masa o longitud, será necesario un informe específico.

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE GRANADA.

RESTRICCIÓN DE PASO POR MASA			
MATRICULA	PK	LIMITACIÓN MASA	OBSERVACION
A-315	74+020 a 104+170	80	Si se supera la limitación de masa, será necesario un Estudio específico.
A-315R5	0+000 a 4+970	80	Si se supera la limitación de masa, será necesario un Estudio específico.
A-323	0+000 a 20+890	80	Si se supera la limitación de masa, será necesario un Estudio específico. Antes estaba cerrada al tráfico por obras (Anexo 1)
A-325	0+000 a 41+630	80	Si se supera la limitación de masa, será necesario un Estudio específico.
A-326	13+370 a 52+180	80	Si se supera la limitación de masa, será necesario un Estudio específico.
A-328	10+410 a 26+620	80	Si se supera la limitación de masa, será necesario un Estudio específico.
A-328R1	0+000 a 1+680	80	Si se supera la limitación de masa, será necesario un Estudio específico.
A-334R2	0+000 a 3+600	80	Si se supera la limitación de masa, será necesario un Estudio específico.
A-341	0+000 a 33+900	80	Si se supera la limitación de masa, será necesario un Estudio específico.
A-346	0+000 a 12+270	80	Si se supera la limitación de masa, será necesario un Estudio específico.
A-348	0+000 a 71+370	80	Si se supera la limitación de masa, será necesario un Estudio específico.
A-385	0+000 a 20+100	80	Si se supera la limitación de masa, será necesario un Estudio específico.
A-395	0+000 a 50+100	80	Si se supera la limitación de masa, será necesario un Estudio específico.
A-395R1	0+000 a 0+680	80	Si se supera la limitación de masa, será necesario un Estudio específico.
A-395R2	0+000 a 1+700	80	Si se supera la limitación de masa, será necesario un Estudio específico.
A-400R1	0+000 a 0+610	80	Si se supera la limitación de masa, será necesario un Estudio específico.
A-403R3	0+000 a 0+720	80	Si se supera la limitación de masa, será necesario un Estudio específico.
A-4101R1	0+000 a 0+750	80	Si se supera la limitación de masa, será necesario un Estudio específico.
A-4200	0+000 a 41+280	80	Si se supera la limitación de masa, será necesario un Estudio específico.
A-4203	0+000 a 9+230	80	Si se supera la limitación de masa, será necesario un Estudio específico.
A-92NR1	0+000 a 1+830	80	Si se supera la limitación de masa, será necesario un Estudio específico.
A-92NR2	0+000 a 1+740	80	Si se supera la limitación de masa, será necesario un Estudio específico.
A-92NR3	0+000 a 0+740	80	Si se supera la limitación de masa, será necesario un Estudio específico.
A-92NR4	0+000 a 2+330	80	Si se supera la limitación de masa, será necesario un Estudio específico.
A-92NR5	0+000 a 1+590	80	Si se supera la limitación de masa, será necesario un Estudio específico.
A-92NR6	0+000 a 1+400	80	Si se supera la limitación de masa, será necesario un Estudio específico.

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE GRANADA.

A-92R1	0+000 a 0+470	80	Si se supera la limitación de masa, será necesario un Estudio específico.
--------	---------------	----	---

ANEXO N° 3.
RESERVAS DE PASO.
PROVINCIA DE GRANADA.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 6/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	MARIA DE LA PALOMA ORTEGA DELGADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFV6JWtJ5Z4U5FUAGACHCD3JZ9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO Nº 3. "RESERVAS DE PASO". PROVINCIA DE GRANADA.

GRANADA		
RESERVA DE PASO		
MATRICULA	PK	OBSERVACION
A-308	0+000 a 37+090	Para conjuntos de >100Tn, Circulación centrada en calzada a su paso por estructuras y sin coincidir con otras cargas.
A-330	0+000 a 65+220	Para conjuntos de >100Tn, Circulación centrada en calzada a su paso por estructuras y sin coincidir con otras cargas.
A-334	0+000 a 3+630	Para conjuntos de >100Tn, Circulación centrada en calzada a su paso por estructuras y sin coincidir con otras cargas.
A-334	3+630 a 20+850	Para conjuntos de >100Tn, Circulación centrada en calzada a su paso por estructuras y sin coincidir con otras cargas.
A-401	62+300 a 82+270	Para conjuntos de >100Tn, Circulación centrada en calzada a su paso por estructuras y sin coincidir con otras cargas.
A-403	9+620 a 33+840	Para conjuntos de >100Tn, Circulación centrada en calzada a su paso por estructuras y sin coincidir con otras cargas.
A-4154	3+700 a 16+300	Motivado por las obras del Proyecto de Construcción de "TERMINACION DE LAS OBRAS DE MEJORA PUNTUAL DE TRAZADO Y SECCIÓN DE LA CARRETERA A-4154 ENTRE LOJA Y VENTORROS DE SAN JOSÉ (GRANADA)", cualquier transporte especial cuyo itinerario discorra por dicho tramo en obras (carretera A-4154 del p.k. 3+700 al .k. 16+300), deberá adoptar como medida especial de precaución, la comprobación previa de las condiciones de circulación por obras o desvíos alternativos que afecten al tramo en las fechas de realización del transporte.
A-92	176+530 a 264+010	Para conjuntos de >100Tn, Circulación centrada en calzada a su paso por estructuras y sin coincidir con otras cargas.
A-92	264+010 a 326+740	Para conjuntos de >100Tn, Circulación centrada en calzada a su paso por estructuras y sin coincidir con otras cargas.
A-92G	0+000 a 8+730	Para conjuntos de >100Tn, Circulación centrada en calzada a su paso por estructuras y sin coincidir con otras cargas.
A-92N	0+000 a 37+880	Para conjuntos de >100Tn, Circulación centrada en calzada a su paso por estructuras y sin coincidir con otras cargas.
A-92N	37+880 a 81+350	Para conjuntos de >100Tn, Circulación centrada en calzada a su paso por estructuras y sin coincidir con otras cargas.

ANEXO N° 4.
RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS.
PROVINCIA DE GRANADA.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 7/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	MARIA DE LA PALOMA ORTEGA DELGADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFV6JWtJ5Z4U5FUAGACHCD3JZ9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

No hay tramos de carreteras incluidos en este anexo.



ANEXO N° 5.
SIN RESTRICCIONES DE PASO.
PROVINCIA DE GRANADA.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 8/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	MARIA DE LA PALOMA ORTEGA DELGADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFV6JWtJ5Z4U5FUAGACHCD3JZ9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

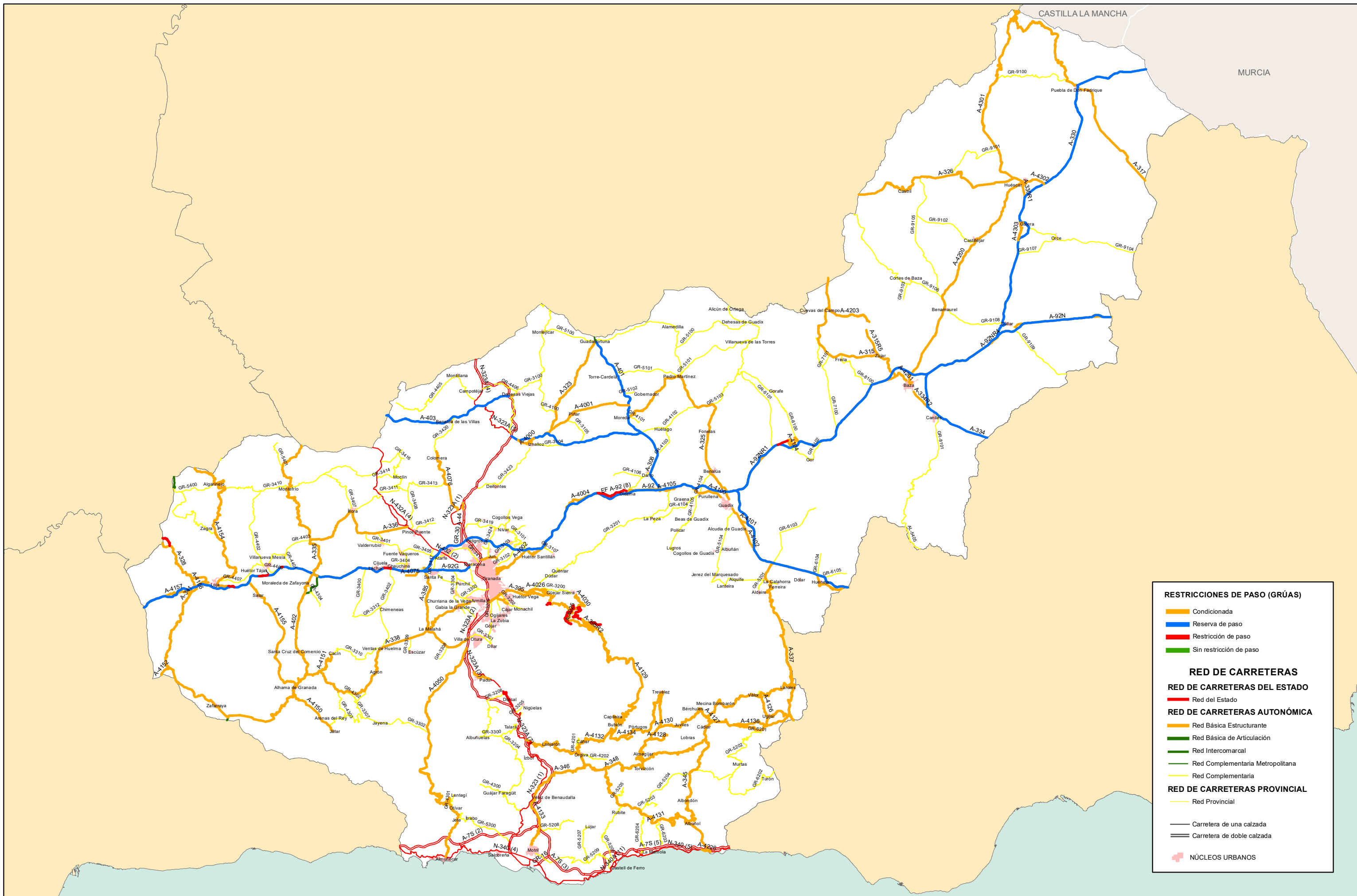
ANEXO Nº 5. "SIN RESTRICCIONES DE PASO". PROVINCIA DE GRANADA.

CÁDIZ		
SIN RESTRICCIÓN DE PASO		
MATRICULA	PK	OBSERVACION
A-4154	0+000 A 3+700	
A-4154	16+300 A 40+500	

ANEXO N° 6.
PLANOS.
PROVINCIA DE GRANADA.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 9/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	MARIA DE LA PALOMA ORTEGA DELGADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFV6JWtJ5Z4U5FUAGACHCD3JZ9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESTRICCIONES DE PASO (GRÚAS)

- Condicionada
- Reserva de paso
- Restricción de paso
- Sin restricción de paso

RED DE CARRETERAS

RED DE CARRETERAS DEL ESTADO

- Red del Estado

RED DE CARRETERAS AUTONÓMICA

- Red Básica Estructurante
- Red Básica de Articulación
- Red Intercomarcal
- Red Complementaria Metropolitana
- Red Complementaria

RED DE CARRETERAS PROVINCIAL

- Red Provincial

- Carretera de una calzada
- Carretera de doble calzada

+ NÚCLEOS URBANOS